



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O.BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO 00774

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1998-99

PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR AL LADO DERECHO DE LA CALLE BALDORIOTY FRENTE A LA FLORISTERIA ANGELA DONDE SE UBICA LA MISMA Y ESTABLECER UN AREA DE CARGA Y DESCARGA.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, la Hon. Asamblea Municipal está facultada a autorizar zonas de carga y descarga en las calles municipales de este municipio.

POR CUANTO: La Hon. Comisión de Obras Públicas hizo un estudio minucioso sobre esta petición encontrando favorable la misma, siendo aprobada unánimemente por la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Por este ser un área comercial es que se recomienda y se autoriza un área de carga y descarga con un espacio de 25 a 30 pies aproximadamente, frente a la Floristeria Angela desde las 6:00 A.M. a 6:00 P.M. de lunes a viernes.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde y al Director de Obras Públicas Municipal a pintar y rotular en la Calle Baldorioty lado derecho frente a la Floristeria Angela donde ubica la misma para un área de carga y descarga.

Sección 2da: La infracción a esta ordenanza podrá imponerse con multa máxima de quince (\$15.00) dólares o en conformidad a la Ley Vehicular vigente.

Sección 3ra: Esta Ordenanza por tener sanciones penales comenzará a regir diez (10) días después de ser publicada en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

Sección 4ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, Tribunal Distrito de Salinas, Cuartel Policia de Salinas, Hon. Alcalde y al Director de Obras Públicas Municipal, Policia Municipal para su estudio y fines pertinentes.

HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 21 días del mes de Mayo de 1999.

BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1998-99

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 1999.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Ismael Ortiz, Ismael López, Ángel L. Díaz, Axel Suárez, Augusto Santell, Juan Rivera, Antonio Olavarria, Jackeline Vázquez, Efrén Díaz, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 21 de Mayo de 1999.

*Gloria M. Martinez Lopez*  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL